

## ACTA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA ORDINARIA DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2018.

En el salón de grados de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, ubicado en el cuarto piso del pabellón de dicha facultad, sito en la Urbanización Ingeniería Larapa Grande A-5 del distrito de San Jerónimo provincia y departamento del Cusco, siendo las once horas con seis minutos del día veintisiete de diciembre del año Dos mil Dieciocho, se reunió en sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria de la Universidad Andina del Cusco, bajo la presidencia del Dr. Emeterio Mendoza Bolívar en su condición de Rector de la Universidad Andina del Cusco, con asistencia de la Dra. María Antonieta Olivares Torre Vicerrectora Administrativa, Dra. Daisy Irene Núñez del Prado Béjar Vicerrectora Académica, Dra. Di Yanira Bravo Gonzáles Vicerrectora de Investigación, Mg. Justino Lucana Orue Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, Dra. Aydeé Flores Contreras Decana de la Facultad de Ciencias y Humanidades, Dr. Juan Carlos Valencia Martínez Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dr. Luis Amadeo Mendoza Quispe, Decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Fortunato Endara Mamani, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; Dr. Alejandro Pablo Pletickosich Picón, Director de la Escuela de Posgrado; Mg. Ricardo Fernández Lorenzo, Director de Promoción del Deporte;

La participación de los representantes de los **Docentes principales**: Mg. Cristhian Eduardo Ganvini Valcárcel, Dr. Román Hugo Medina Tapia, CPC. Julia Teresa Machuca Astete, Mg. Enrique Gamarra Saldívar, Mg. Ana Elizabeth Aguirre Abarca, Dr. Guido Álvarez Jauregui, Dra. María Rosa Gamio Vega Centeno, Dr. Tito Livio Paredes Gordón, Mg. Juan Segismundo Durand Guzmán; de los representantes de los **Docentes Asociados**: Dr. Alejandrino Donato Holguín Segovia, Dr. José Humberto Vega Centeno Villena, Mg. Ariadna Palomino Cahuaya, Mg. Hugo Leoncio Rosas Cisneros, Mg. Eliana Janette Ojeda Lazo, Dr. Antonio Fredy Vengoa Zúñiga; de los representantes de los **Docentes Auxiliares**: Mtro. Julio Alberto Villasante Lindo, Dr. Abraham Edgard Canahuire Montufar, Dr. Julio Trinidad Ríos Mayorga, Mtro. Edgardo Guillermo Rivera Medina; como Representante del SITUAC Abg. Marianela Barra Araujo con la presencia del Abg. Manuel Marco Fernández García, en su condición de Asesor Legal Interno, el apoyo administrativo de la Abg. Kathia Irina Bustinza Mamani y actuando como Secretario General el Dr. Juan Rodo Puraca Subia.

### I.- LISTA:

El señor Secretario General procede a pasar lista a los miembros asistentes indicando que existe el quórum respectivo por lo que se procede con la apertura de la sesión de Asamblea Universitaria.

### II.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR:

El señor Secretario General procede a dar lectura del Acta de Asamblea Universitaria de Sesión Extraordinaria de fecha 25 de abril de 2018, la misma que es aprobada sin ninguna observación.

### III.- DESPACHO:

1. **Eleva propuesta para incluir un artículo sobre programas de formación continua en el Estatuto de la UAC. Oficio N° 158-2018/VRAC-UAC.**

Pasa a la Orden del Día.

#### IV.- INFORMES

- El señor Rector informa que en los últimos 12 meses la Universidad Andina del Cusco ha obtenido muchos logros como es el Licenciamiento y Acreditación así como reconocimientos tanto a nivel nacional e internacional, en mérito a lo cual y Luego de un permanente seguimiento a cada uno de sus procesos de mejora de la calidad educativa y por haber incorporado la cultura de evaluación y planeamiento institucional a cada uno de sus programas, la Universidad Andina del Cusco, fue reconocida como UNIVERSIDAD PARADIGMÁTICA, hecho que enaltece a nuestra institución universitaria y que ha merecido el reconocimiento de la colectividad, permitiendo con ello ganar un espacio que contribuye con su imagen institucional, hecho que constituye alentador para toda la comunidad universitaria, logro que agradece, felicita destacando el trabajo mancomunado que se desarrolla permanentemente por toda la comunidad universitaria.
- La Mg. Ana Elizabeth Aguirre Abarca informa ante el Pleno de la Magna Asamblea Universitaria que el proceso de Reacreditación Institucional y Acreditación de la Escuela de Posgrado con la Red Internacional de Evaluadores S.C. RIEV, se ha iniciado como corresponde, así mismo manifiesta que se tendrá la visita de los pares evaluadores en la segunda quincena del mes de febrero de 2019; por tanto eso significa que la primera semana del citado mes se va a trabajar arduamente a efecto de tener preparado toda la documentación que corresponda, por otro lado informa que se inicia el proceso de acreditación de la Escuela Profesional de Medicina Humana y por último señala que ya tiene cronograma para el asunto del licenciamiento ya que la SUNEDU ha programado sólo a las universidades Licenciadas.

#### V.- PEDIDOS

- La Mg. Ana Elizabeth Aguirre Abarca pide la modificación del artículo 199° del Estatuto Universitario, ante el pedido señala el señor Secretario General que este debió efectuarse con 24 horas de anticipación.
- El Director de la Escuela de Posgrado solicita la modificación del artículo 140° literal A.- del Estatuto vigente de la Universidad Andina del Cusco, a lo cual el señor Rector manifiesta que su pedido debe ser analizado previamente por las áreas correspondientes.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económica, Administrativas y Contables respecto al pedido del Director de la Escuela de Posgrado señala que esta ha sido efectuada en fecha 21 de diciembre de 2018, por lo que solicita se trate en esta Sesión de Asamblea Universitaria, luego de lo cual es señor Secretario General da lectura al contenido del pedido realizado por el Director de la Escuela de Posgrado poniéndose a consideración del Pleno de la Magna Asamblea Universitaria a fin de que puedan autorizar o no se trate el pedido esta Sesión de Asamblea Universitaria.

EL Asambleísta Dr. Antonio Fredy Vengoa Zúñiga; es de la opinión que los pedidos tanto del Director de la Escuela de Posgrado, así como lo solicitado por la Mg. Ana Elizabeth Aguirre Abarca deben pasar previamente a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión previa.

Por su parte el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura solicita al Pleno de la Asamblea Universitaria que se le brinde la oportunidad de sustentar sus pedidos tanto al Director de la Escuela de Posgrado como a la Mg. Ana Elizabeth Aguirre Abarca.





El Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud señala que todos los asambleístas tienen el derecho de proponer y sustentar un pedido y el pleno de la Asamblea Universitaria de considerarlo o no.

En ese sentido y en mérito a lo señalado en los párrafos precedentes se somete a votación con el siguiente resultado: 20 votos a favor de que el pedido del Director de la Escuela de Posgrado pase a ser tratado en esta sesión y 05 votos a favor de que pase a Asesoría Legal para su opinión por lo que el pedido pasa a la orden del día.

#### **VI.- ORDEN DEL DÍA:**

##### **1. Aprobación de la Memoria Institucional 2017 de la Universidad Andina del Cusco. Of. N° 236-2018/DIPLA-UAC.**

El señor Rector de la Universidad Andina del Cusco, presenta la Memoria Anual correspondiente al año 2017, la misma que es materia de exposición dentro de la cual se muestra un resumen de las principales actividades desarrolladas y cumplidas por los órganos de gobierno, académicos, administrativos, de asesoramiento, de apoyo y autónomos; así como, por todos los directores y Jefes de las diferentes unidades académicas y administrativas de nuestra casa universitaria, así mismo hace mención a los ejes estratégicos de Formación Académica, Acreditación e Internacionalización; de Investigación; Proyección social y extensión Universitaria; Bienestar Universitario; Gestión Universitaria y otras tanto en la Sede Central como en las distintas Filiales de la UAC, en lo que respecta a la formación académica refiere que basta mencionar la acreditación de las distintas Escuelas Profesionales y el proceso de Licenciamiento, por lo que expresa su reconocimiento a toda la Comunidad Universitaria por su colaboración y compromiso, la misma que ha hecho posible logros en pro de nuestra institución universitaria,

En el aspecto Académico, señala que se ha tenido un incremento significativo en cuanto al número de estudiantes, así mismo refiere que la UAC está logrando posicionarse en un lugar importante a nivel regional y nacional, prueba de ello es que la UAC ha sido nombrada como Universidad Paradigmática así mismo en cuanto a capacitación docente se ha implementado el tema de calidad académica sin dejar de lado la investigación académica.

En Investigación refiere que se ha logrado obtener muchos logros y se ha avanzado considerablemente.

Y para finalizar refiere que considerando la Política de la Universidad Andina del Cusco la cual debe conducir a un proceso permanente de cambios para fomentar la mejora continua, la acreditación permanente, el licenciamiento como garantías de condiciones básicas de calidad, ha presentado la Memoria anual 2017, documento de evaluación, comparación y reflexión, el cual contiene los logros en Formación Académica, Acreditación Internacional, Investigación, responsabilidad Social, Extensión Universitaria y Gestión Institucional, concluyendo que se debe poner mayor énfasis en lo que corresponde a la calidad académica, ello con la finalidad de posicionar a la UAC a nivel de las mejores universidades del país y del mundo.

El Mg. Cristhian Eduardo Ganvini Valcárcel felicita la exposición y trabajo efectuado por el señor Rector; sin embargo realiza algunas observaciones a la Memoria anual correspondiente al año 2017, señalando que hay tablas que no tienen numeración y título, sugiere pase una corrección antes de ser publicado.

La Mg. Ana Aguirre dice que es nuestra carta de presentación este documento se debe revisar cuidadosamente ya que existen acciones efectuadas por un área y atribuidas a otras áreas por lo que sugiere debe haber un filtro.

Los miembros de la Magna Asamblea Universitaria luego haber tomado conocimiento de lo expuesto por el señor Rector y consultado al voto se acuerda por unanimidad APROBAR la Memoria Anual correspondiente al año 2017 de la Universidad Andina del Cusco, la misma que cuenta con 149 páginas.

**2. El Honorable Consejo Universitario propone la modificación del literal a) del Art. 102° del Estatuto Universitario.**

La señora Vicerrectora Académica tiene la duda de que si se tiene el quórum que se requiere para la modificatoria de artículos del estatuto ello considerando de que ya no se cuenta con la presencia de los estudiantes.

El Dr. Abraham Edgard Canahuire Montufar es de la opinión que si no se tiene las cosas claras y no se tienen las condiciones en su opinión se deberían posponer y debatir en otro momento el tema de reforma de algunos artículos del Estatuto Universitario.

En Mérito a la duda que ha expuesto la señora Vicerrectora Académica el señor Asesor Legal de la UAC hace un breve análisis de lo señalado en el artículo 57° de la Ley Universitaria y otras normas en cuanto a la reforma de artículos del Estatuto de la Universidad, concluyendo que lo establecido en el citado artículo respecto a los dos tercios del número de miembros que se necesita para la reformar el Estatuto de la UAC se entiende que deben ser del número de miembros hábiles ya que sostiene que según su apreciación personal, la representación estudiantil en este momento no son miembros hábiles ya que han fenecido en mandato.

El Dr. Román Hugo Medina Tapia, se encuentra en total acuerdo con lo señalado por el señor Asesor Legal por cuanto la reforma del Estatuto universitario que se está proponiendo son artículos puntuales y su reforma se propone en mérito a la adecuación con la Ley 30220.

En ese entender la señora Vicerrectora Académica señala que los miembros no elegidos no son miembros hábiles; es decir los estudiantes no son miembros hábiles de la Magna Asamblea Universitaria.

Luego de un breve debate se acuerda continuar con el debate de la modificación de dicho artículo con los miembros hábiles.

Consultado al voto se acuerda por unanimidad MODIFICAR el literal a. del artículo 102° del Estatuto de la Universidad Andina del Cusco, la misma que queda redactada de la siguiente forma:

Art. 102° Los Estudios de Posgrado: se cursan (...).

- a. Los diplomados: son estudios cortos de perfeccionamiento profesional en áreas específicas; se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos.

**3. El Honorable Consejo Universitario propone la modificación del literal f) del numeral 5 de la Tercera Disposición Complementaria y la Quinta Disposición Transitoria del Estatuto Universitario**





Mediante Resolución N°439-CU-2018-UAC de fecha 03 de setiembre de 2018 el Consejo Universitario propone a la Asamblea Universitaria la modificatoria del Estatuto Universitario en lo que corresponde al literal f) del numeral 5 de la Tercera Disposición Complementaria y a la Quinta Disposición Transitoria del Estatuto Universitario; luego de un breve debate la señora Vicerrectora Académica solicita al pleno de la Asamblea Universitaria en cuanto a la Quinta Disposición Transitoria que se mantenga ya que posteriormente presentará una propuesta mejor estudiada.

Evaluado y consultado al voto se acuerda por unanimidad MODIFICAR el numeral 5 de la Tercera Disposición Complementaria del Estatuto de la Universidad Andina del Cusco, la misma que queda redactada de la siguiente forma:

5.- En la Facultad de Ciencias de la Salud:

- a) Psicología.
- b) Obstetricia.
- c) Enfermería.
- d) Estomatología.
- e) Medicina Humana.
- f) Tecnología Médica con mención en Terapia Física y Rehabilitación.
- g) Tecnología Médica con mención en Terapia del Lenguaje.

**4. Solicita modificación del Inc. B) del art. 157 del Estatuto de la Universidad Andina del Cusco, Oficio N° 795-2017/VRAC-UAC.**

En mérito a la petición formulada por la señora Secretaria general del SUDUAC, Lic. Lourdes Lima Valdivia, la Asamblea Universitaria ha autorizado su asistencia a la presente Sesión y para el caso concreto, la misma que solicita ante el Pleno de la Asamblea Universitaria se amplíe el ejercicio de la docencia universitaria hasta los 75 años y para cuya sustentación de su pedido solicita se permita exponer al Abg. Sanin Soto Rodríguez, quien previa anuencia del Colegiado se dispone a efectuar el sustento correspondiente de la propuesta presentada, luego de efectuado el hecho en uso de la palabra la señora Secretaria del SUDUAC reafirma su pedido señalando además que este ha sido aprobado por los miembros del Sindicato que representa por unanimidad., y que este ha sido realizado desde el punto de vista legal y en el marco de la Ley N° 30220.

Por su parte la señora Vicerrectora Académica previo análisis de la Ley N° 30220 y en con el ánimo de mantener la armonía con la norma invocada y con la finalidad de evitar la desventaja frente a otras universidades, solicita la modificación del Estatuto Universitario, ello considerando que a la fecha se tiene serias dificultades para conseguir docentes con los requisitos de ley, especialmente en lo que es maestrías, pues en nuestra plana docente existen muchos docentes próximos a cumplir 70 años los mismos que van a ser absorbidos por otras universidades que están en armonía con la Ley Universitaria, ello sin considerar la posibilidad de contrata de nuevos docentes para reemplazarlos, a su propuesta adiciona que los docentes pueden continuar laborando hasta los 75 años con la restricción que no podrán ser elegidos autoridades universitarias.

El Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, se encuentra en acuerdo de que el artículo 157° del Estatuto Universitario se modifique bajo la propuesta efectuada por la señora Vicerrectora Académica, ello en mérito a la evaluación y sustentación efectuado por esta.

Debatido, evaluado y consultado al voto se acuerda por unanimidad MODIFICAR el Artículo 157° del Estatuto de la Universidad Andina del Cusco, la misma que queda redactada de la siguiente forma:

Art. 157º Serán declarados cesantes los docentes ordinarios por las siguientes causales:

- a) A solicitud voluntaria.
- b) Por límite de edad a partir de los sesenta y cinco (65) años en forma voluntaria y a los setenta y cinco (75) años obligatoriamente, los docentes que después de los 70 años continuaran laborando en la Universidad no podrán ser elegidos autoridades universitarias.
- c) Por enfermedad que lo incapacite para continuar con el ejercicio de la docencia universitaria.

**DOCUMENTOS QUE VIENEN DE DESPACHO:**

1. **Eleva propuesta para incluir un artículo sobre programas de formación continua en el Estatuto de la UAC. Oficio N° 158-2018/VRAC-UAC.**

El Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura sugiere se debe incluir el tema de Programas de Formación Continua contenido en el artículo 46° Ley Universitaria N° 30220 en el Estatuto Universitario de la UAC, específicamente en el Título V, Capítulo III (Del Régimen de Estudios), la misma que dinamizará las funciones sustantivas de las Facultades de nuestra Universidad, ello con la finalidad de formalizar los convenios que se tiene con otras instituciones, así mismo señala que su propuesta cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Desarrollo Académico y del Vicerrectorado Académico.

Evaluado y consultado al voto se acuerda por unanimidad incorporar al Estatuto de la Universidad Andina del Cusco específicamente en el Título V, Capítulo III (Del Régimen de Estudios) los programas que especifica la Ley Universitaria conforme la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura la misma que se detalla a continuación:

“Los estudios en los programas académicos de formación continua buscan actualizar los conocimientos profesionales en aspectos teóricos y prácticos de una disciplina, o desarrollar y actualizar determinadas habilidades y competencias de los egresados, organizados bajo el sistema de créditos que no conducen a la obtención de grados y títulos y son certificados a quienes concluyan con la nota aprobatoria”.

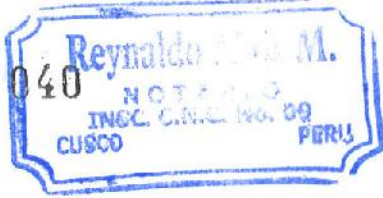
2. **Propuesta del Director de la Escuela de Posgrado que solicita la modificación del artículo 140° literal A.- del Estatuto vigente de la Universidad Andina del Cusco**

Se da lectura a la propuesta del Director de la Escuela de Posgrado quien solicita la modificación del artículo 140° literal A.- del Estatuto vigente de la Universidad Andina del Cusco, y como sigue a continuación:

A.- Régimen de Dedicación a Tiempo Completo y Dedicación Exclusiva:

El acceso al régimen de tiempo completo o de dedicación exclusiva se realiza por concurso y previa evaluación personal, sujeto a la existencia de vacante y presupuesto conforme al reglamento.





Su nombramiento se efectúa por resolución de Consejo Universitario. La incorporación de docentes (Para acogerse) al régimen a dedicación exclusiva es mediante un proceso de evaluación con base a criterios de pertinencia, viabilidad, impacto institucional, dedicación y trayectoria docente. Los docentes ordinarios a dedicación exclusiva y tiempo completo, tienen una jornada laboral legal de cuarenta (40) horas semanales al servicio de la Universidad en el horario oficial con actividades lectivas y no lectivas académicas y administrativas. Sus actividades se establecerán en el reglamento respectivo.

y consultado al voto se obtiene 21 votos a favor de la modificación, 5 votos en contra y 4 abstenciones,

Con lo que concluye la sesión de Asamblea Universitaria siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos del cual doy fe.